



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: CANCELA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CORREDORES  
DE BOLSA Y AGENTES DE VALORES DE "CHG  
CORREDORES DE BOLSA S.A.".**

SANTIAGO, 12 FEB 2016

RESOLUCION EXENTA N° 310

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3°, letra a) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 y artículos 24, 27 y 37 de la Ley N° 18.045.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante presentación de 31 de noviembre de 2015 "CHG Corredores de Bolsa S.A.", solicitó la cancelación de su inscripción en el Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, atendido que adoptó la decisión de dejar de operar como corredor de bolsa.

2) Que, por presentación de fecha 30 de diciembre de 2015, complementada con fecha 11 de enero de 2016, la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, remitió copia del informe de auditoría de cierre practicado a CHG Corredores de Bolsa S.A.

3) Que, de acuerdo con los antecedentes analizados por esta Superintendencia no existen impedimentos legales para proceder con la cancelación solicitada por la sociedad antes singularizada.

**RESUELVO:**

1) **Cancélese**, a petición de parte, **la inscripción N° 167** del Registro de Corredores de Bolsa y Agentes de Valores, correspondiente a la sociedad anónima denominada **"CHG CORREDORES DE BOLSA S.A."**.

2) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 27 y 37 de la Ley N° 18.045, la sociedad cuya inscripción en el referido Registro ha sido cancelada, deberá acreditar ante este Servicio, dentro de los 30 días siguientes a esta fecha, haber modificado el nombre y objeto de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese.

PATRICIO VALENZUELA CONCHA  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

